



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO QUE SE NOTIFICA	RESOLUCIÓN No. 6684 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA BASE DE DATOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"
----------------------	--

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del siguiente Acto Administrativo, toda vez que el representante legal de la entidad denominada "**AGRUPACIÓN DE DAMAS VOLUNTARIAS HOSPITALARIAS Y DE SALUD AVHOS QUIMBAYA**", no compareció a la diligencia de notificación personal.


Resolución	6684
Fecha del acto que se notifica	26 de septiembre de 2023
Fecha del Aviso	09 de noviembre de 2023
Autoridad que lo expide	Secretaría Jurídica y de Contratación
Recursos que proceden	Procede Recurso de Reposición

Se informa, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, el cual se publicará en la página electrónica de la Administración Departamental del Quindío, y cartelera, ubicada en el pasillo de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.

FIJACIÓN: 09 de noviembre de 2023, a las 08:00 A.M.
DESEFIJACIÓN: 17 de noviembre de 2023 a las 5:00 P.M.

Se publica con el presente AVISO, copia íntegra de la Resolución No. 6684 del 26 de septiembre de 2023, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA BASE DE DATOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**"

Atentamente,


CLAUDIA MILENA MARÍN MONTOYA
Directora Administrativa de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones.
Departamento del Quindío.

Elaboró: Valentina López G- Abogada Contratista -- DAAJCR. *Vlg*

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 6067359919 EXT. 1343
juridica@gobernacionquindio.gov.co



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 6 6 8 4 DEL 2 6 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA BASE DE DATOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental Nro. 00716 del 28 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

- A. Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, determinó que la función de inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro, se encuentra en cabeza del presidente de la República. A su vez, la Ley 22 de 1987, autorizó al jefe de la Rama Ejecutiva, para delegar dicha función en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá.
- B. Que, atendiendo dicha atribución, la máxima autoridad administrativa de la nación, mediante el Decreto 1318 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto Nacional 1093 de 1989, delegó esta competencia residualmente, es decir, los Gobernadores y el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., la ejercen siempre y cuando las entidades objeto de la misma no se encuentren sometidas al control de otra institución.
- C. Que dicha delegación fue desarrollada mediante los Decretos Nacionales 525 de 1990 y 1066 de 2015, que determinaron que el ejecutivo departamental es la autoridad competente para cancelar las personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común, así como de aquellas entidades cuyo objeto social se relaciona con fines de recreación y deportes.
- D. Que el Decreto Departamental Nro. 00716 del 28 de septiembre de 2022, *"Por medio del cual se modifica y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales de la Administración Central del Departamento del Quindío"*, consagró como una función de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío:

"Ejecutar y adoptar los mecanismos necesarios para proferir actos de otorgamiento o cancelación de personerías jurídicas, protocolización de dignatarios, reforma de estatutos, cambio de razón social de entidades sin ánimo de lucro, e inscripción de asociaciones y fundaciones; así mismo velar por la conservación y custodia del archivo de las diferentes personerías jurídicas."

- E. Que, mediante resolución No. O.J 049 de 1968, la gobernación del departamento del Quindío, *"Por la cual se concede personería jurídica a una entidad"* denominada

"AGRUPACIÓN DE DAMAS VOLUNTARIAS HOSPITALARIAS Y DE SALUD DE QUIMBAYA"

- F. Que, conforme a lo mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta el Art 1 del decreto 427 de 1996, a partir del 2 de enero del año 1997, las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se inscribirán en la respectiva Cámara de comercio.
- G. Conforme a lo anterior, se evidencia que la entidad en mención se encuentra registrada en cámara de comercio, y que la misma no está registrada en la base de datos de esta unidad administrativa, por tal motivo se procede a la inscripción de la misma en la base de datos del Departamento, toda vez, que la misma, es sujeto a Inspección, Control y Vigilancia por parte del Gobernador del Quindío, en cumplimiento del Decreto 1318 de 1988.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INSCRIBIR en la base de datos de inspección, control y vigilancia del Departamento del Quindío, a la entidad denominada **"AGRUPACIÓN DE DAMAS VOLUNTARIAS HOSPITALARIAS Y DE SALUD AVHOS QUIMBAYA"** antes **AGRUPACIÓN DE DAMAS VOLUNTARIAS HOSPITALARIAS Y DE SALUD DE QUIMBAYA** identificada con número NIT. 900000488-5 y con inscripción N° S0500402.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de **REPOSICIÓN**, el cual deberá interponerse en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con el fin de que se aclare, modifique o revoque esta decisión, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Representante Legal de la entidad.

Dada en Armenia, 26 SEP 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN MAURICIO JARA MORLAES

Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío

Revisó: Claudia Milena Marín Montoya - Directora Administrativa de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones 
Proyectó y elaboró: Sofia Galvis Arango - Abogada Contratista de la DAJCR 



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 6 6 8 4 DEL 2 6 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA BASE DE DATOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental Nro. 00716 del 28 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

- A. Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, determinó que la función de inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro, se encuentra en cabeza del presidente de la República. A su vez, la Ley 22 de 1987, autorizó al jefe de la Rama Ejecutiva, para delegar dicha función en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá.
- B. Que, atendiendo dicha atribución, la máxima autoridad administrativa de la nación, mediante el Decreto 1318 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto Nacional 1093 de 1989, delegó esta competencia residualmente, es decir, los Gobernadores y el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., la ejercen siempre y cuando las entidades objeto de la misma no se encuentren sometidas al control de otra institución.
- C. Que dicha delegación fue desarrollada mediante los Decretos Nacionales 525 de 1990 y 1066 de 2015, que determinaron que el ejecutivo departamental es la autoridad competente para cancelar las personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común, así como de aquellas entidades cuyo objeto social se relaciona con fines de recreación y deportes.
- D. Que el Decreto Departamental Nro. 00716 del 28 de septiembre de 2022, "*Por medio del cual se modifica y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales de la Administración Central del Departamento del Quindío*", consagró como una función de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío:

"Ejecutar y adoptar los mecanismos necesarios para proferir actos de otorgamiento o cancelación de personerías jurídicas, protocolización de dignatarios, reforma de estatutos, cambio de razón social de entidades sin ánimo de lucro, e inscripción de asociaciones y fundaciones; así mismo velar por la conservación y custodia del archivo de las diferentes personerías jurídicas."

- E. Que, mediante resolución No. O.J 049 de 1968, la gobernación del departamento del Quindío, "Por la cual se concede personería jurídica a una entidad" denominada

"AGRUPACIÓN DE DAMAS VOLUNTARIAS HOSPITALARIAS Y DE SALUD DE QUIMBAYA"

- F. Que, conforme a lo mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta el Art 1 del decreto 427 de 1996, a partir del 2 de enero del año 1997, las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se inscribirán en la respectiva Cámara de comercio.
- G. Conforme a lo anterior, se evidencia que la entidad en mención se encuentra registrada en cámara de comercio, y que la misma no está registrada en la base de datos de esta unidad administrativa, por tal motivo se procede a la inscripción de la misma en la base de datos del Departamento, toda vez, que la misma, es sujeto a Inspección, Control y Vigilancia por parte del Gobernador del Quindío, en cumplimiento del Decreto 1318 de 1988.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INSCRIBIR en la base de datos de inspección, control y vigilancia del Departamento del Quindío, a la entidad denominada "AGRUPACIÓN DE DAMAS VOLUNTARIAS HOSPITALARIAS Y DE SALUD AVHOS QUIMBAYA" antes AGRUPACIÓN DE DAMAS VOLUNTARIAS HOSPITALARIAS Y DE SALUD DE QUIMBAYA" identificada con número NIT. 900000488-5 y con inscripción N° S0500402.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de REPOSICIÓN, el cual deberá interponerse en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con el fin de que se aclare, modifique o revoque esta decisión, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Representante Legal de la entidad.

Dada en Armenia, 26 SEP 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN MAURICIO JARA MORLAES

Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío

Revisó: Claudia Milena Marín Montoya - Directora Administrativa de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones

Proyectó y elaboró: Sofía Galvis Arango - Abogada Contratista de la DAJCR